



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2024-MDS-A

Sapillica, 15 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAPILLICA

### VISTO:

El Informe N° 188-2024-MDS-OPP/E.N.Q., de fecha 15 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Resolución Ministerial N° 053-2024-TR, de fecha 10 de abril del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de Sapillica un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, el artículo 2 del citado decreto supremo establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, el literal a) del inciso 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza, de manera excepcional, entre otras, las transferencias financieras, que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a favor de gobiernos locales, estableciendo en el inciso 13.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2024-MDS-A

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000072-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba el "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-72), conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observan noventa y ocho (98) actividades de intervención inmediata, con un aporte total del Programa ascendente a S/ 12 511,983,00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con la cual se estima generar 5,885 empleos temporales;

Que, mediante Oficios N° 000388-2024-MTPE/3/24.1 y N° 000417-2024-MTPE/3/24.1, la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", solicita al Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, la emisión de la Resolución Ministerial N° 053-2024-T, que apruebe la transferencia financiera por el importe total de S/ 12 511 983,00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), para el pago del aporte total del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en favor de organismos ejecutores públicos con quienes se han suscrito noventa y ocho (98) convenios, con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-72), de acuerdo a la modalidad de intervención 2 – Por emergencias, desastre o peligro inminente, con lo cual se estima generar 5,885 empleos temporales; para cuyo efecto, adjunta los informes técnicos de las unidades funcionales competentes que sustentan dicha transferencia;

Que, mediante informe de vistos la oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de Transferencia Financiera en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sapillica para el ejercicio 2024 en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la incorporación de Transferencia Financiera en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sapillica para el ejercicio 2024, por el monto de S/119,994.00 (Ciento Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	<b>EN SOLES</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b>	
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
<b>1.4.13.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL</b>	<b>S/ 119,994.00</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS:</b>	<b>S/ 119,994.00</b>

### EGRESOS EN SOLES

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2024-MDS-A

ACTIVIDAD : LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LATROCHA CARROZABLE EN LOS CENTROS POBLADOS DE COLETAS - LUCUMO DE GERALDO, DISTRITO DE SAPILLICA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

FINALIDAD : TIPOLOGIA 03 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3900000665 - PIURA - AYABACA - SAPILLICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTO CORRIENTE : 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 119,994.00

**TOTAL EGRESOS S/ 119,994.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA  
*Alex García Colupú*  
Ing. Alex García Colupú  
ALCALDE